



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 087 - 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **22 JUN. 2017**

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 148-2012-TR de fecha 07 de junio de 2012; el Informe N° 267-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 13 de junio de 2017 emitido por el Área de Gestión Humana y el Informe N° 214-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 22 de junio de 2017 emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST tiene por objetivo promover la salud y la seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR de fecha 07 de junio de 2012, se aprobó la Guía para el proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, determinándose su obligatoriedad en aquellas instituciones que tienen veinte (20) o más trabajadores;

Que, la Guía precitada dispone que la Junta Electoral encargada del proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST está integrada por aquellos trabajadores que sean designados por el empleador y conformada por: Presidente, Secretario, Vocal 1 y Vocal 2;

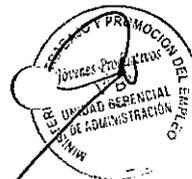
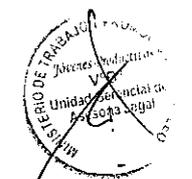
Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE se designó como Presidente de la Junta electoral para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST al Sr. Pedro Raymond Taqueda Vargas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE se acepta la renuncia del Sr. Pedro Raymond Taqueda Vargas al cargo de Jefe del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa;

Que, mediante Informe N° 267-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH, el Área de Gestión Humana solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa la modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE con el objetivo de reemplazar al Presidente de la Junta Electoral para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST;

Con las visaciones del Área de Gestión Humana, la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783; la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR de fecha 07 de junio de 2012 que aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST; la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR del 26 de julio de 2012 referido al Manual de Operaciones y la Resolución Ministerial N° 104-2017-TR del 07 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

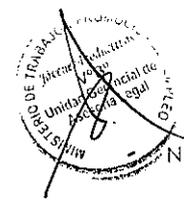
Artículo 1°.- Disponer la Reconfiguración de la Junta Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, la misma que estará integrada por:

- Presidente: Sr. Víctor Raúl Ocampo Gotuzzo.
- Secretario: Ever Delesmiro Velásquez Guevara.
- Vocal 1: Arnoldo Huamán Guaygua.
- Vocal 2: Carmen Ángela Martel Figueroa.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Gerenciales del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JULIO XAVIER DE MARTINI MONTES
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
“JÓVENES PRODUCTIVOS”

